



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1412-2026-JNE

Lima, 19 de junio de 2026

VISTA: el Acta General de Proclamación de Resultados de la Elección de Senadores de las Elecciones Generales 2026, cuyo acto electoral se realizó el 12 de abril de 2026, habiéndose dispuesto la ampliación del horario de instalación y emisión del voto en trece (13) locales de votación hasta el 13 de abril del presente año, la cual fue suscrita el 19 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto Supremo N.º 039-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de marzo de 2025, se convocó a elecciones Generales para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Senadores, Diputados y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; para tal efecto, a través de la Resolución N.º 0744-2025-JNE, se aprobó el padrón electoral definitivo con un total de 27 325 432 electores, que comprende a los electores con domicilio dentro del territorio nacional y a los electores residentes en el extranjero.
2. De conformidad con lo estipulado por la Constitución Política del Perú, en su artículo 90, desarrollado en el artículo 21 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), la elección de sesenta (60) senadores se realiza de la siguiente manera:
 - Treinta (30) senadores elegidos por distrito electoral múltiple, para lo cual el territorio de la República se divide en veintisiete (27) circunscripciones electorales, y se aplica el sistema mayoritario. Se asigna un escaño a cada circunscripción electoral, con excepción de Lima Metropolitana a la cual se le asignan cuatro (4) escaños que se distribuyen aplicando el sistema proporcional. En este tipo de elección se aplica el voto preferencial opcional. Las circunscripciones electorales son las siguientes:

1.	AMAZONAS	14.	LAMBAYEQUE
2.	ANCASH	15.	LIMA METROPOLITANA
3.	APURIMAC	16.	LIMA PROVINCIAS
4.	AREQUIPA	17.	PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
5.	AYACUCHO	18.	LORETO
6.	CAJAMARCA	19.	MADRE DE DIOS
7.	CALLAO	20.	MOQUEGUA
8.	CUSCO	21.	PASCO
9.	HUANCAVELICA	22.	PIURA
10.	HUANUCO	23.	PUNO
11.	ICA	24.	SAN MARTIN
12.	JUNIN	25.	TACNA
13.	LA LIBERTAD	26.	TUMBES
		27.	UCAYALI

- Treinta (30) senadores elegidos por distrito electoral único nacional, aplicando el sistema de representación proporcional, con doble voto preferencial opcional.
3. Llevado a cabo el acto de sufragio el domingo 12 de abril de 2026, con ampliación del horario de instalación y emisión del voto hasta el 13 de abril de 2026 para un grupo de mesas de sufragio ubicadas en siete (7) locales de votación del distrito de Lurín,



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1412-2026-JNE

tres (3) locales de votación del distrito de Pachacámac y tres (3) locales de votación del distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en virtud del Acuerdo del Pleno del 12 de abril de 2026, los sesenta (60) Jurados Electorales Especiales resolvieron la totalidad de observaciones a las actas electorales formuladas por los centros de cómputo de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, correspondientes a la elección de senadores elegidos tanto en distrito electoral único como la elección de senadores en distrito electoral múltiple, efectuado el recuento de votos en los casos en que así lo dispusieron dichos órganos de justicia electoral.

4. Las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales culminaron el cómputo y emitieron los reportes correspondientes, sobre los cuales los Jurados Electorales Especiales proclamaron los resultados descentralizados de sus respectivos ámbitos de competencia territorial y publicaron las actas descentralizadas.
5. Con el Oficio N.º 002205-2026-SG/JNE suscrito por el secretario general de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, recibido el 16 de junio de 2026, se remite el cómputo de resultados de la elección de senadores al 100%, con el respectivo cálculo de aplicación de la valla electoral y la distribución de escaños.
6. Para este tipo de elección, aplica la valla o barrera electoral desarrollada en el artículo 20 de la LOE, según el cual, para acceder al procedimiento de distribución de escaños en la Cámara de Diputados se requiere que las organizaciones políticas cumplan, de manera concurrente con las siguientes condiciones:
 - a. haber alcanzado, como mínimo, el cinco por ciento (5 %) del número legal de miembros de la cámara, equivalente a tres (3) senadores; y
 - b. haber obtenido, como mínimo, el cinco por ciento (5 %) de los votos válidos a nivel nacional en la respectiva cámara.

En vista de ello y, de conformidad con el criterio establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, del 12 de marzo de 2026, se tienen en cuenta los siguientes cálculos de acuerdo con la votación obtenida por las organizaciones políticas, los cuales se efectúan de manera independiente, a partir del 100 % de las actas electorales, considerando a todas las organizaciones políticas que participaron en la elección y, en lo que respecta al porcentaje de los votos válidos se efectúa el cálculo sobre la suma de los votos válidos obtenidos en ambas elecciones, esto es, la elección por distrito electoral múltiple más la elección por distrito electoral único nacional:

Cálculo de la primera condición:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	DISTRITO ELECTORAL MÚLTIPLE (ESCAÑOS QUE ALCANZARÍA)		DISTRITO ELECTORAL ÚNICO NACIONAL (ESCAÑOS QUE ALCANZARÍA)	TOTAL
	26 CIRCUNSCRIPCIONES	LIMA		
FUERZA POPULAR	14	1	6	21
JUNTOS POR EL PERU	9	0	5	14
RENOVACION POPULAR	1	2	4	7



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1412-2026-JNE

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	DISTRITO ELECTORAL MÚLTIPLE (ESCAÑOS QUE ALCANZARÍA)		DISTRITO ELECTORAL ÚNICO NACIONAL (ESCAÑOS QUE ALCANZARÍA)	TOTAL
	26 CIRCUNSCRIPCIONES	LIMA		
PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO	1	1	4	6
PARTIDO CIVICO OBRAS	1	0	3	4
AHORA NACION - AN	0	0	3	3
PARTIDO PAIS PARA TODOS	0	0	2	2
ALIANZA PARA EL PROGRESO	0	0	1	1
PARTIDO SICREO	0	0	1	1
PRIMERO LA GENTE – COMUNIDAD, ECOLOGIA, LIBERTAD Y PROGRESO	0	0	1	1
ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS	0	0	0	0
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	0	0	0	0
FE EN EL PERU	0	0	0	0
FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU	0	0	0	0
FUERZA Y LIBERTAD	0	0	0	0
LIBERTAD POPULAR	0	0	0	0
PARTIDO APRISTA PERUANO	0	0	0	0
PARTIDO DE LOS TRABAJADORES Y EMPRENDEDORES PTE - PERU	0	0	0	0
PARTIDO DEMOCRATA UNIDO PERU	0	0	0	0
PARTIDO DEMOCRATA VERDE	0	0	0	0
PARTIDO DEMOCRATICO FEDERAL	0	0	0	0
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	0	0	0	0
PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021	0	0	0	0
PARTIDO MORADO	0	0	0	0
PARTIDO PATRIOTICO DEL PERU	0	0	0	0
PARTIDO POLITICO COOPERACIÓN POPULAR	0	0	0	0
PARTIDO POLITICO INTEGRIDAD DEMOCRATICA	0	0	0	0
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	0	0	0	0
PARTIDO POLITICO PERU ACCION	0	0	0	0
PARTIDO POLITICO PERU PRIMERO	0	0	0	0
PARTIDO POLITICO PRIN	0	0	0	0
PERU MODERNO	0	0	0	0
PODEMOS PERU	0	0	0	0
PROGRESEMOS	0	0	0	0
SALVEMOS AL PERU	0	0	0	0
UN CAMINO DIFERENTE	0	0	0	0
UNIDAD NACIONAL	0	0	0	0
TOTAL	26	4	30	60



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1412-2026-JNE

Cálculo de la segunda condición:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	DISTRITO ELECTORAL MÚLTIPLE	DISTRITO ELECTORAL ÚNICO NACIONAL	VOTOS VÁLIDOS (SUMA DE LOS DOS TIPOS DE ELECCIÓN)	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS
FUERZA POPULAR	2166895	2227962	4394857	15.434%
RENOVACION POPULAR	1620141	1633110	3253251	11.425%
JUNTOS POR EL PERU	1357453	1808783	3166236	11.119%
PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO	1574317	1549920	3124237	10.972%
PARTIDO CIVICO OBRAS	1237374	1307340	2544714	8.937%
AHORA NACION - AN	1157790	1210147	2367937	8.316%
PARTIDO PAIS PARA TODOS	846063	859371	1705434	5.989%
PRIMERO LA GENTE - COMUNIDAD, ECOLOGIA, LIBERTAD Y PROGRESO	448850	524212	973062	3.417%
ALIANZA PARA EL PROGRESO	348025	392855	740880	2.602%
PODEMOS PERU	329063	330893	659956	2.318%
PARTIDO APRISTA PERUANO	247504	253499	501003	1.759%
FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU	268369	231172	499541	1.754%
PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021	254401	244112	498513	1.751%
PARTIDO SICREO	60382	405601	465983	1.636%
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	234351	201460	435811	1.531%
PARTIDO POLITICO COOPERACION POPULAR	160111	165841	325952	1.145%
PARTIDO POLITICO PERU PRIMERO	169652	154881	324533	1.140%
PROGRESEMOS	127381	146387	273768	0.961%
UN CAMINO DIFERENTE	128437	126930	255367	0.897%
ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS	108681	135721	244402	0.858%
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	128231	112132	240363	0.844%
PARTIDO DEMOCRATA UNIDO PERU	97205	120395	217600	0.764%
PARTIDO PATRIOTICO DEL PERU	55531	115106	170637	0.599%
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	79121	74251	153372	0.539%
PARTIDO MORADO	73439	72942	146381	0.514%
LIBERTAD POPULAR	68939	68930	137869	0.484%
PARTIDO DEMOCRATA VERDE	67049	67909	134958	0.474%
UNIDAD NACIONAL	62727	57605	120332	0.423%
PARTIDO POLITICO INTEGRIDAD DEMOCRATICA	55480	55073	110553	0.388%
FUERZA Y LIBERTAD	38730	32652	71382	0.251%
FE EN EL PERU	18585	27106	45691	0.160%
PARTIDO POLITICO PERU ACCION	19145	21748	40893	0.144%
PARTIDO POLITICO PRIN	18866	21101	39967	0.140%
PARTIDO DEMOCRATICO FEDERAL	17843	22105	39948	0.140%
PARTIDO DE LOS TRABAJADORES Y EMPRENDEDORES PTE - PERU	6641	15989	22630	0.079%
SALVEMOS AL PERU	14914	0	14914	0.052%
PERU MODERNO	12061	0	12061	0.042%
TOTAL	13679747	14795241	28474988	100.000%



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1412-2026-JNE

7. Como resultado de los cálculos correspondientes a las dos condiciones que exige la norma para acceder a la distribución de escaños, se tiene como resultado que las siguientes organizaciones políticas superaron la barrera o valla electoral:

N.º	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
1	FUERZA POPULAR
2	JUNTOS POR EL PERU
3	RENOVACION POPULAR
4	PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO
5	PARTIDO CIVICO OBRAS
6	AHORA NACION - AN

8. Definidas las organizaciones políticas que participan en la distribución de los sesenta (60) escaños del Senado, se procedió a efectuar la distribución aplicando el método de la cifra repartidora previsto en el artículo 30 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para los casos en que corresponde la aplicación del sistema de representación proporcional, y para los demás, el sistema mayoritario. Asimismo, se procedió a definir los nombres de los candidatos de las organizaciones políticas a ser proclamados, de acuerdo con el orden de prelación establecido según la votación preferencial obtenida.
9. En este estado del proceso electoral, al contar con los resultados de la votación de la elección de senadores de las Elecciones Generales 2026, corresponde al Jurado Nacional de Elecciones, en ejercicio de su función establecida en el artículo 178, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, y el artículo 5, literal i, de su ley orgánica, Ley N.º 26486, proclamar los resultados del cómputo y a los candidatos que resultaron electos para ejercer los cargos de senadores en el periodo 2026-2031.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. **DECLARAR** que, en la elección de senadores del proceso de Elecciones Generales 2026, las organizaciones políticas que se indican a continuación superaron la barrera o valla electoral dispuesta en el artículo 20 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones; y, en consecuencia, participan en la distribución de escaños del Senado para el periodo 2026-2031:

N.º	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
1	FUERZA POPULAR
2	JUNTOS POR EL PERU
3	RENOVACION POPULAR
4	PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO
5	PARTIDO CIVICO OBRAS
6	AHORA NACION - AN

2. **DECLARAR** que, como resultado de la distribución de escaños, de acuerdo con el método de la cifra repartidora, en los casos en que así lo determina el artículo 21 de



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1412-2026-JNE

la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la representación en el Senado por organización política, para el periodo 2026-2031, es la siguiente:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANTIDAD DE ESCAÑOS OBTENIDOS EN EL SENADO POR EL DISTRITO ELECTORAL ÚNICO NACIONAL
FUERZA POPULAR	7
JUNTOS POR EL PERU	5
PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO	5
RENOVACION POPULAR	5
PARTIDO CIVICO OBRAS	4
AHORA NACION - AN	4
TOTAL	30

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANTIDAD DE ESCAÑOS CORRESPONDIENTES A LIMA METROPOLITANA OBTENIDOS EN EL SENADO POR EL DISTRITO ELECTORAL MÚLTIPLE
RENOVACION POPULAR	2
FUERZA POPULAR	1
PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO	1
TOTAL	4

3. **PROCLAMAR** como senadores para el periodo 2026-2031 a los candidatos electos que se indican a continuación, a quienes se otorgará la credencial que los acredita en el cargo en el que han sido elegidos:

DISTRITO ELECTORAL ÚNICO NACIONAL (30 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES QUE LE CORRESPONDEN A CADA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
FUERZA POPULAR	7	
1. MIGUEL ANGEL TORRES MORALES		343239
2. MARTHA GLADYS CHAVEZ COSSIO		128640
3. FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO		68330
4. CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS		33293
5. MARTHA LUPE MOYANO DELGADO		27548
6. CESAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO		26897
7. CARLOS FERNANDO MESIA RAMIREZ		11342
JUNTOS POR EL PERU	5	
8. JOSE MERCEDES CASTILLO TERRONES		333445
9. SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO		188148
10. BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO		101297
11. SAUL ANDRES ARMACANQUI MORALES		37914
12. IBER ANTENOR MARAVI OLARTE		32280
PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO	5	
13. FLAVIO FELIPE FIGALLO RIVADENEYRA		201691
14. PATRICIA MILAGROS ITURREGUI BYRNE		185697
15. SUSANA FLOR DE MARIA MATUTE CHARUN		145641
16. CARLOS DAVID CABALLERO LEON		48932



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1412-2026-JNE

	NÚMERO DE REPRESENTANTES QUE LE CORRESPONDEN A CADA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
17. JORGE OCTAVIO GAVIDIA RODRIGUEZ		22107
RENOVACION POPULAR	5	
18. RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA		290782
19. ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS		217341
20. KATHERINE MILAGROS AMPUERO MEZA		190384
21. MARIA LOURDES PIA LUISA ALCORTA SUERO		135796
22. ESTANISLAO EDGAR MANCHA PINEDA		80654
PARTIDO CIVICO OBRAS	4	
23. DANIEL HUGO BARRAGAN COLOMA		224918
24. AGRIPINA MARIA DEL PILAR FLORES CORDOVA		88511
25. WALTER FRANCISCO GAGO RODRIGUEZ		36242
26. ROGER MIGUEL ASTUCURI LAURA		18240
AHORA NACION - AN	4	
27. PABLO ALFONSO LOPEZ CHAU NAVA		234604
28. JAIME RICARDO DELGADO ZEGARRA		170770
29. RUTH LUQUE IBARRA		117580
30. MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN		106176

DISTRITO ELECTORAL MÚLTIPLE (30 escaños)

1) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE AMAZONAS

	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
FUERZA POPULAR	
1. JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO	4631

2) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE ANCASH

	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
FUERZA POPULAR	
1. NILZA MERLY CHACON TRUJILLO	11670

3) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE APURÍMAC

	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
JUNTOS POR EL PERU	
1. ANDRES AVELINO RAMOS HUILLCA	14336

4) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE AREQUIPA

	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO	
1. JUVER NILSON FLORES SUAREZ	25026

5) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE AYACUCHO

	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
JUNTOS POR EL PERU	



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1412-2026-JNE

1. EDYSON HUMBERTO MORALES RAMIREZ	13458
------------------------------------	-------

6) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CAJAMARCA

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. SEGUNDO LEOCADIO TAPIA BERNAL	6797

7) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CALLAO

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. JACQUES SALOMON RODRICH ACKERMAN	12181

8) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CUSCO

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
JUNTOS POR EL PERU	
1. WILFREDO VERANO SARAVIA	18964

9) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE HUANCAMELICA

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
JUNTOS POR EL PERU	
1. JOAQUIN YAURI TUNQUE	16377

10) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE HUÁNUCO

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
JUNTOS POR EL PERU	
1. SERAFIN ANDRES LUJAN	13297

11) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE ICA

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. RAFAEL GUSTAVO YAMASHIRO ORE	10327

12) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE JUNÍN

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. DAVID JULIO JIMENEZ HEREDIA	11378

13) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA LIBERTAD

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. VICTOR SEFERINO FLORES RUIZ	16575

14) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LAMBAYEQUE



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1412-2026-JNE

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. ALEJANDRO AURELIO AGUINAGA RECUENCO	25642

15) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LIMA METROPOLITANA

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
RENOVACION POPULAR	
1. FRANCISCO JOSE CALISTO GIAMPIETRI	134589
2. MARIA DE LOS MILAGROS JACKELINE JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO	68588
FUERZA POPULAR	
3. MARCO ENRIQUE MIYASHIRO ARASHIRO	98942
PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO	
4. NORA BONIFAZ CARMONA	82113

16) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LIMA PROVINCIAS

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. ELARD GALO MELGAR VALDEZ	10960

17) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LORETO

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. JUAN CARLOS DEL AGUILA CARDENAS	11660

18) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE MADRE DE DIOS

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
JUNTOS POR EL PERU	
1. HUGO ISAAC CCAHUANA AYMACHOQUE	2895

19) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE MOQUEGUA

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
JUNTOS POR EL PERU	
1. VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA	2233

20) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE PASCO

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
JUNTOS POR EL PERU	
1. PERCY HERBERT OSORIO PALPAN	3645

**21) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE PERUANOS RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO**

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
RENOVACION POPULAR	
1. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ GARCIA	8085



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1412-2026-JNE

22) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE PIURA

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA	25321

23) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE PUNO

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
JUNTOS POR EL PERU	
1. JOSE MOISES CHIPANA CHIPANA	33986

24) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE SAN MARTÍN

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. VICTOR MANUEL NORIEGA REATEGUI	12263

25) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE TACNA

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
PARTIDO CIVICO OBRAS	
1. JUANA GUISELLA TICONA COHAILA	3800

26) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE TUMBES

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. HECTOR JOSE VENTURA ANGEL	4204

27) CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE UCAYALI

VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO	
FUERZA POPULAR	
1. JORGE VELASQUEZ PORTOCARRERO	19464

4. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

BURNEO BERMEJO
MAISCH MOLINA
GONZALES BARRÓN
TORRES CORTEZ
OYARCE YUZZELLI

Clavijo Chipoco
Secretaria General
mar